

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario  
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.  
Un año. . . . . 24 rs.  
Anuncios á precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### AL EXCMO. SR. RECTOR DEL DISTRITO UNIVERSITARIO

Segun hemos leído, parece que V. E. ha reclamado algunos datos referentes al estado económico de la primera enseñanza de esta provincia de Gerona. No extrañamos, Excmo. Señor, que haya tomado semejante actitud con respecto á este desgraciado rincón de España, de Cataluña y del distrito de la antigua ciudad condal, dignamente confiado á V. E., por que son tantos los clamores que de él parten, tantas las angustias que en él se padecen y tantas las anomalías de que es teatro, que francamente son capaces de hacer latir al más empedernido corazón y de hacer sensible á la inerte materia.

El triste cuadro que ofrece la instruccion primaria de esta provincia puede vislumbrarse fácilmente con solo inspeccionar la postergacion de los pobres Maestros, el lastimoso estado material de muchas escuelas y las reseñas que casi no interrumpidamente viene haciendo la prensa profesional, sin que todo ello sea bastante para aniquilar la indiferencia y hacer brotar la rectitud de donde fuera menester.

Es cierto que la hacienda municipal no se encuentra desahogada; pero abrigamos la conviccion de que este pretexto para no atender á los gastos de la enseñanza, se ha abultado, se ha exajerado y se ha hecho servir de hincapié para otros fines. Nos expresamos así fundados en las razones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los pueblos cuyas autoridades locales han querido cumplir digna y honrosamente su deber, se han esforzado en atender á los gastos de la enseñanza con verdadero interés, no con el desden é indiferencia que algunos han demostrado.

2.<sup>a</sup> Pueblo hay que antes pagaba con toda puntualidad, y desde que cuenta con cierto Alcalde, se ha entronizado la demora, que no es promovida del todo por carencia de recursos, puesto que ha habido ocasion en que el Alcalde tenia fondos y no pagaba; y sé que los contribuyentes le pedian cobrase por trimestres para no haberlo de pagar despues todo junto y poder así atender á los gastos del presupuesto, y desoyéndolo aguardaba al fin del año porque decia que ya habia tiempo.

3.<sup>a</sup> No obstante los sinsabores del cargo concejil hay algunos Alcaldes que parece quieren eternizarse cuando apenas merecen simpatía alguna de sus convecinos, cosa que no puede concebirse sin negocio, como lo prueban tambien algunos hechos que podríamos citar.

4.<sup>a</sup> La resistencia que oponen algunos de los citados Alcaldes á depurar la administracion municipal, á darle publicidad y á rendir las cuentas legales, cuando las personas intachables no necesitan siquiera indicacion alguna en materia de evidenciar su honradez y lealtad.

Estas y otras razones que podríamos alegar nos obligan, Excmo. Sr., á opinar que los atrasos de primera enseñanza de esta provincia son algo violentos, no debidos del todo á las causas que tanto patrocina cierto periódico, con el cual he tenido el gusto de discutir sobre este delicado asunto.

Quizá pregunte V. E. en su virtud ¿cómo es

que se haya tolerado tal estado de cosas, á lo ménos las que podian cumplirse desde luégo, como el rendir cuentas, por ejemplo? Solo podemos responder á esto que en nuestra infortunada provincia venimos observando que las leyes de la nacion apenas se cumplen; y que se dispone mucho para el pago de los Maestros; pero sea que los Alcaldes cuenten con el perdón, sea que conozcan no pasarán del papel los mandatos y conminaciones, sea por otra causa, lo cierto es que el Magisterio cobra poco; que la administracion municipal continúa á oscuras contra la ley, y que los Alcaldes parecen invulnerables, puesto que ni con tanta desobediencia ninguno es entregado á los tribunales, ni se aplican medios coercitivos, de lo cual resulta que despues hacen alardes de no pagar ninguna multa y cosas por el estilo.

Para que V. E. no pueda imaginarse que hablamos solamente en el terreno de las abstracciones, concretaremos el asunto á un hecho práctico, que puede servir de muestra, y puede atestiguar con documentos fehacientes.

Con fecha 25 de Setiembre último el Gobierno civil de la provincia previno al Alcalde de Capmany en vista de una instancia denunciando abusos, que cumplierse los arts. 123 y 166 de la ley municipal y demás sobre contabilidad, y que informase sobre la aplicacion de los sobrantes de la recaudacion carlista y del reparto para cubrir los gastos del somaten. Nada sabemos que se haya hecho. Con fecha 29 de Noviembre próximo pasado el mismo Gobierno civil dijo al Subgobierno de Figueras que recordase al aludido Alcalde la orden de 11 del propio mes referente al pago del Maestro, apercibiéndole de mandar un planton á sus costas si no lo verificase dentro del preciso término de tercero dia. Transcurrió el plazo, no se pagó al Maestro ni se vió el planton. Con fecha 16 de Diciembre último se hizo saber que el mencionado Alcalde pidió una próroga de 20 dias para rendir las cuentas, que debia vencer el 21, y que cuando lo verificase se resolveria segun el resultado. Pasó aquel dia, las cuentas no se vieron ni resolucion alguna tampoco.

V. E. podrá comprender ahora perfectamente á donde ha de conducirnos tanta impunidad; cómo se respeta la ley y el principio de autoridad en la provincia de Gerona, en donde hay tambien un pueblo llamado Cantallops, en que la mayoría de los concejales no puede conseguir que el Alcalde rinda cuentas. Si no se to-

man medidas para que esto desaparezca y cumpla todo el mundo sus deberes, nada extraño será que los Maestros nos veamos precisados á pedir autorizacion para cerrar las escuelas mientras no se nos pague, porque esto de pasar años enteros sin cobrar, y por tales causas, es insoportable. Gustosos lo sometemos á la rectitud é ilustrado juicio de V. E.

GREGORIO ARTIZÁ.

## LA INSPECCION

La Inspeccion facultativa de instruccion primaria forma uno de sus elementos más esenciales y que más contribuyen á su prestigio y consideracion social.

Los elementos de la ciencia que se dan en los establecimientos de primera enseñanza, en la esfera de su importancia, ni se sostienen, ni desenvuelven, con vigor, los gérmenes de civilizacion que encierran, si un impulso superior, si una fuerza inteligente y activa no dirige todos sus resortes, no pone en accion los principios de vida intelectual y moral que atesoran esos ricos filones de la ciencia universal.

El gobierno, al crear las inspecciones para que á su sombra creciera vigoroso el árbol de la instruccion elemental, fué su objeto, entre otros, el de tener en cada provincia un fiel representante, un funcionario competente que le ilustrara en todo cuanto hiciese relacion á la educacion de la infancia.

Objeto especial de sus cuidados debia formar la base de sus investigaciones, la marcha general de la enseñanza, la conducta del profesor, la ortodoxia de sus ideas, la tendencia de los pueblos respecto á la instruccion y los resultados prácticos que en cada localidad se observáran de su buena influencia en las costumbres públicas.

Y al mismo tiempo que por este lado se aseguraba el porvenir de una institucion que habia de ser para los pueblos la base de su renacimiento en la enseñanza, se convertia en severa fiscalizacion para quienes intentasen vulnerar los derechos del magisterio, amparados por la ley y protegidos por ella.

Escuelas sin inspeccion, maestros sin un superior gerárquico con quien relacionarse, ¿qué son?

Débiles barquillas expuestas al furor de pue-

blos ignorantes y supersticiosos, ruedas sin motor que aseguren su movimiento de avance intelectual, instituciones sin protector que las ampare y proteja en sus derechos é influencia social, y meros instrumentos de la ciencia, sin luz que las ilumine en medio de la oscuridad de sus dudas y vacilaciones. ¿Qué más? Demasiado lo saben las provincias huérfanas de Inspector, y con sobrada razon claman ciertos asuntos administrativos sin resolver, por faltar la competencia necesaria para su fallo definitivo.

Si fuesen necesarias otras pruebas para convencernos de la necesidad de la inspeccion, de este cuerpo moral importantísimo y de influencia conocida en las escuelas, bastaria para probar su necesidad, la accion de estas en las costumbres sociales y domésticas, y por consiguiente el deber de las autoridades en evitar su pernicioso influjo mediante un vigilante celoso é inteligente, alerta siempre para que las ideas del profesor no maleen la atmósfera de la enseñanza.

La inspeccion de las escuelas primarias, es tan antigua como las escuelas mismas que sirvieron de fundamento á su creacion, y son de un carácter tan especial, que su misma especialidad las distingue de todas las demás que caracterizan los diversos grados de la enseñanza. Y es porque ninguna institucion de las diversas que florecen en el campo de la ciencia, obra con tanta eficacia en el seno de la sociedad, como la que cobija á la niñez que sintetiza el porvenir social. ¡Cuánta responsabilidad pesa sobre el Inspector, si la instruccion que se da en las escuelas de sus respectivas provincias, no es la que debe ser y como reclaman Dios y la sociedad!

En su primitiva organizacion, el cuerpo de inspectores dejó mucho que desear, si bien las exigencias de la instruccion elemental no estaban á la altura á que hoy la han colocado los adelantos científicos modernos.

Posteriormente se mejoró, brilló mas tarde, cual lúcido sol en el cielo de la enseñanza, sin que en su generalidad faltasen la ciencia y virtudes necesarias para el desempeño de su delicada mision. Su autoridad respetada por pueblos y maestros, su prestigio á la altura de su talento no vulgar, rodeados de una consideracion social que le traslucia en sus actos y un porvenir asegurado, libre de las contingencias políticas, que hoy, en desprestigio suyo han

vulnerado su carácter. Y en efecto, ¿qué vemos hoy de la inspeccion que fué, si no una institucion de un carácter interino, insegura en su posicion, expuesta á la menor vacilacion gubernamental, tan frecuente en nuestra pátria, á un cambio radical, movediza, cual arena al menor soplo, sujeta á una influencia mezquina, á una rivalidad infundada? Ya no nos admira pues, que en medio de esos frecuentes cambios de personal bamboleen tambien las escuelas, y ellas y los maestros sufran sus tristes consecuencias. La suerte de los inspectores está relacionada con el porvenir de la enseñanza, y ésta estará siempre en vacilacion, fluctuará en un Océano de desdichas, si aquellos no gozan de la estabilidad de su destino, si les falta el ascendiente moral en sus comunicaciones con los püeblos.

El carácter de Inspector debe estar muy por encima de esas evoluciones tempestuosas que el espíritu de partido levanta con frecuencia. Cuando este funcionario público se coloca en situacion de merecer la aprobacion del gobierno, por su ilustracion, pureza de costumbres y virtudes cívicas y morales, que deben formar la aureola de su carrera; cuando su celo y actividad marchan girando con igual fuerza, promoviendo el desarrollo de la instruccion, y siempre á la vista el sacrificio del deber y de su honor; cuando, en fin, la altura de su talento está al nivel de un criterio elevado que atrae, sin violencia, las simpatías del profesorado entero, ¿por qué debe separarse de un destino que honra con sus conocimientos y ennoblece con su conducta? ¿Qué jurisprudencia es esa que establece como motivo legal el capricho de una autoridad, ó la voluntad de un seide?

Y, sin embargo, hoy este principio subsiste, y se considera como justa separacion una simple disposicion gubernamental.

No queremos significar con nuestras aseveraciones, que el inspector en ciertos casos, no merezca la separacion y hasta la exclusion del magisterio, por más que este pida á veces y con insistencia, su reposicion: cuando la gravedad de las circunstancias constituyen un peligro para las escuelas, ó se resiente la administracion, ó en otros casos que la prudencia nos veda respetar, el gobierno entónces obra sábiamente en separar de su destino, quien no se hace acreedor de desempeñarlo dignamente.

Si expedimos para el Inspector todas las con-

sideraciones que se merecen atendido el elevado cargo que desempeña en la sociedad, tambien pedimos á este funcionario todas las cualidades que en él deben adornarle. En épocas como las actuales jamás debe transigir con la tendencia de muchos pueblos que ven en la instruccion de la infancia un elemento de desórden y claman para su eliminacion, ó cuando ménos para disminuir sus vuelos. En el prestigio que recibe el maestro de los pueblos, va vinculado el honor del inspector, y nunca este funcionario debe permitir bajeza alguna que directamente afecte su reputacion. Él es más que un amigo, más que un consejero; debe ser, además, el padre bondadoso que corrige con amor y advierte con constancia. En sus visitas escolares jamás debe traslucirse en él la menor señal de pasion al juzgar las escuelas y los maestros.

Hay ciertas circunstancias, á veces, que rodean á los pueblos, que toda la prudencia de un inspector formal no basta para atenuarlas. Por eso combatirémos siempre la inspeccion novel, por más que sea ilustrada, para ocupar un puesto solo propio de hombres prácticos en ella, conocedores del carácter de los hombres y de una firmeza de carácter, que no es natural á la juventud, asaz débil y complaciente.

Los hay que al visitar una escuela se creen de buena fé, que los niños son hombres formados y les exigen unos adelantos incompatibles con su edad, como si en realidad la infancia se desarrollase precoz por la senda de los conocimientos. Esa exigencia inconcebible ha causado, á más de un profesor digno, disgustos de consideracion, que se hubieran evitado, á ser un inspector conocedor de la infancia y de ciertas miserias y debilidades que aparecen de vez en cuando en las localidades.

Que se rodee á la Inspeccion de todo el prestigio que reclama su espinoso cargo, que sus miembros se hagan dignos de él por sus virtudes y ciencia, para que la instruccion, la educacion, las escuelas, los maestros y demás caros objetos que el Gobierno les ha confiado, brillen hermosos y sin nubes en el horizonte social.

R. ALBERT.

## CRÓNICA PROVINCIAL.

Entre los profesores que tomaron parte en las últimas oposiciones celebradas en Barcelona y cuyos ejercicios merecieron la aprobacion, figura nuestro querido amigo Sr. Guich, quien, segun nos escriben de aquella capital, se distinguió por sus brillantes ejercicios.

No esperábamos otra cosa del claro talento de nuestro amigo, y reciba el más sincero parabien por tan señalado triunfo.

\* \* \*

Dice *El Monitor* que ha resultado cierta la noticia que dió hace algunos dias de haberse anulado las oposiciones verificadas en esta provincia en el mes de Agosto último.

Nuestras noticias coinciden tambien con las del estimado colega; pero todavía no ha llegado á esta la orden de anulacion. Así es que nada más podemos adelantar á los interesados en este asunto.

\* \* \*

Encuétrase en esta capital el exinspector de Tarragona señor Surós, á quien, al despedirse de aquella provincia, regalaron los Maestros públicos un magnífico baston de concha.

\* \* \*

Leemos en *El Monitor* que el Maestro que figuraba en el noveno lugar de la propuesta en virtud de concurso de ascenso, para llenar la escuela vacante de Berga, ha sido nombrado para este destino por la Direccion general.

Apaga y vámonos.

\* \* \*

De la *Revista Olotense*:

«Acaba de publicarse la 4.<sup>a</sup> edicion del *Compendio de Historia Sagrada y Nociones de Religion y Moral* de los Señores Ferrusola y Pujolar, obrita que hemos leído con verdadero placer.

Exposicion clara y breve; método fácil y sencillo; pureza y correccion en el lenguaje; division en secciones acertadísima; forma dialogada, con respuestas cortas siempre y áun mucho más en las primeras secciones; reduccion de la materia á un corto número de páginas, sin que por esto se eche de menos nada de cuánto debe saber un niño acerca de lo más importante de las asignaturas: tales son las cualidades que descuellan en este libro, y que justifican el interés siempre creciente con que ha sido acogido por el Magisterio primario.

Hé aquí ahora en corroboracion de lo que acabamos de decir, parte de la censura que ha merecido de la Autoridad eclesiástica:

«..... siendo además esta obrita por su orden, sencillez, claridad, y sobre todo por la sana intencion con que se conoce estar escrita, y por el cuidado y oportunidad con que se deducen y ponen á veces de manifiesto las lecciones morales en los hechos de la Historia Sagrada implícitamente contenidas, muy apropiado para, al mismo tiempo que ilustrar la inteligencia, formar el corazon de los niños á cuya enseñanza se dedica.....»

Nos hacemos por tanto un deber de recomendar á nuestros abonados el repetido libro, que tiende á ahorrar tiempo, trabajo y paciencia al mentor de la niñez.»

## SECCION DE NOTICIAS.

Leemos en los *Anales*:

«La proposición de ley presentada por el Sr. Magaz al Senado, y cuya lectura han autorizado las secciones en el día de hoy, dice en su parte dispositiva:

Art. 1.º Mientras la situación angustiosa del Tesoro no permita aumentar las exiguas dotaciones que hoy están señaladas á las distintas categorías del profesorado oficial, el sueldo de entrada de los catedráticos de número de las universidades, que relativamente son los más desatendidos, será de 4.000 pesetas anuales en las facultades de distrito y de 5.000 en las de Madrid.

Art. 2.º Se autoriza al gobierno para realizar en el presupuesto de gastos del Estado las economías que sean necesarias á fin de llevar á cabo esta medida sin gravamen del mismo presupuesto, ó para aumentar el importe de los derechos de matrícula en la cantidad que se juzgue indispensable si las indicadas economías no pudieran realizarse.»

«El ayuntamiento de Madrid, según parece, se propone hacer nuevos sacrificios en favor de la primera enseñanza, pensamiento que aplaudimos de corazón.

Anuncian los periódicos que va á crear diez nuevas escuelas, las cuales realmente hacen falta en Madrid.

Destina también algunas sumas para un nuevo edificio escolar.

Concluido ya el que se estaba construyendo va á destinarse pronto á su objeto.

También se consignan algunas sumas para los gastos de aseo de los locales y otros para premios.

Refiere *El Magisterio Valenciano*:

«La maestra de Aras de Alpuente ha presentado una exposición al Sr. Gobernador, diciéndole, que con motivo de las vacaciones, se retira de aquel pueblo, y no piensa volver, interin no se le abonen las treinta y seis mensualidades que le está adeudando aquel Municipio, del que hace un año y siete meses no ha recibido un céntimo. El maestro de dicho pueblo há dias tomó igual resolución.

Veintisiete meses de personal y cinco años de material debe el Ayuntamiento de Sínarcas; hallándose aquel profesor, como es de suponer, en la mayor miseria, y la escuela sin útiles de ninguna especie para transmitir la enseñanza.

Calcúlase que para montar en España la primera enseñanza de una manera satisfactoria, sería necesario sostener 40,000 escuelas, destinando al personal y material de las mismas 400.000,000 de reales. Esta suma, que dice el órgano oficial de la corte *La Correspondencia*, no se halla el Tesoro en disposición de proporcionarla, arroja para cada escuela una dotación media de 2,500 rs. anuales, la cual, rebajada en su quinta parte por razón de material, viene a reducirse á 2.000 rs., es decir, á menos de 5  $\frac{1}{2}$  rs., diarios; que si no es prebenda de Arcediano, venga Dios y véalo.

Dice *El Compañerismo*:

«El martes 17, se hallaba, según dice un diario de la localidad, el Alcalde de Ráfol de Salém en un corredor de las

oficinas del Gobierno civil de esta provincia alardeando de si satisfaría ó no las atenciones de instrucción pública de aquella localidad. A los pocos momentos fué admitido dicho Alcalde en el despacho del Sr. Gobernador. Ignoramos lo que allí ocurriría, pero sabemos que el Alcalde citado fué conducido á las cárceles de Serranos á pesar de sus súplicas y protestas.

Por lo visto la cuestión de pagos del pueblo de Ráfol de Salém va á adquirir cierta celebridad. En ella han tomado una parte muy activa el Juzgado de Albaida y el Sr. Gobernador de la provincia.

Sensible es que haya de llegarse al extremo que se ha llegado; pero ante la necesidad apremiante de hacer justicia, nosotros solo anhelamos que esta no se haga esperar.»

Dice *La Escuela*:

«Es indudable que los pueblos rurales son los que más necesitan instrucción; pero parece que no conviene á la mayoría de los bajás que los dominan que haya ilustración, porque así conserva la jefatura con más facilidad y puede vincularse en la familia.

Con patrocinar incondicionalmente á un par de perllianes para que guarden las espaldas, se tiene á todos los demás á raya y la enseñanza es un obstáculo para alcanzar el fin que consiguen con la ignorancia de los más.

## CONSULTAS.

*Pregunta.* Un Maestro elemental que desempeña escuela por espacio de catorce años en un pueblo de 1.600 almas, con 2.500 reales de dotación, ¿podrá reclamar del Ayuntamiento el aumento de sueldo que comprende por virtud del censo, y obtenerlo sin practicar ejercicios de oposición?

*Respuesta.* Si el aumento de población no se halla comprobado en el censo de 1860, no hay derecho á pedir aumento de sueldo para la escuela. De todos modos sin practicar ejercicios de oposición, no se puede obtener escuela de esta categoría, pues lo prohíbe la disposición primera de la orden de 1.º de Abril de 1870.

*Pregunta 1.ª* Un Maestro que desempeña escuela de 3.300 reales, obtenida por oposición, ¿puede optar por concurso de ascenso á otra de igual sueldo y categoría, anunciada antes por traslación y declarado desierto el concurso por falta de aspirantes? Y en caso negativo, ¿á quién hay que acudir si el Rector nombra al Maestro en cuestión?

*2.ª* El Depositario de fondos municipales, de acuerdo con el Alcalde, ¿puede pagar á los Maestros del distrito las atenciones de sus escuelas y entregar luego las nóminas ó recibos individuales en la Administración del partido, con ó sin el premio del habilitado para que éste firme la cuenta como si recibiese metálico é hiciese el pago?

*Respuesta. 1.ª* La circular de la Dirección general de Instrucción pública fecha 7 de Abril último, y publicada en la *Gaceta* de 12 del mismo mes y en *La Reforma* correspondiente al 1.º de Mayo de este año, se prohíbe en absoluto el nombramiento de que se habla. Hay que acudir directamente á la Dirección general del ramo.

*2.ª* A no mediar autorización expresa del Ministerio de Fomento, los fondos tienen que ingresar forzosamente en la Administración económica, como está mandado, y no puede hacerse otra cosa.

(*La Reforma.*)

**SENADO.**

*Sesion del dia 15 de Noviembre de 1878.*

(CONTINUACION).

En mi proyecto no podia olvidar, y no he olvidado, la instruccion de la mujer. No hay civilizacion en un pais donde la mitad del género humano es ignorante. Hay un proverbio español que dice: «El hombre puede decir un solecismo delante de su mujer sin que esta lo conozca.» ¡Cuánto mejor seria decir: «La mujer sabe tanto en España, que no puede cometerse delante de ella un solecismo!» Yo no quiero que la mujer tenga los mismos conocimientos que el hombre, no; la mujer y el hombre se completan, y el uno tiene una cualidad de que el otro carece.

Me queda la parte física de que he hablado, y por eso en mi proposicion hay la gimnasia para ámbos sexos, y la gimnasia militar con los movimientos tácticos para los varones, y hay para estos tambien el conocimiento de las primeras obligaciones del cabo y del sargento, porque es preciso que cuando la Nacion necesita llamar á las armas un gran número de soldados los encuentre ya instruidos sin haberle ocasionado gastos de instruccion.

Como es preciso tener presente todo lo que á los sentimientos se refiere y todo aquello que dulcifica las costumbres, por ese pongo tambien en mi proyecto la música.

Habiendo dicho ya á grandes rasgos todo lo que comprende mi proposicion, concluyo rogando que la tomeis en consideracion y que me dispenseis el tiempo que os he molestado.

*El Sr. Ministro de Fomento (Conde de Toreno)* Con verdadero sentimiento me levanto á molestar la atencion de la Cámara

El Sr. Becerra acaba de pronunciar un discurso en apoyo de una proposicion que tenia presentada hace algun tiempo, y por mi parte estoy en la necesidad de decir algunas palabras para persuadir al Senado de que no tome en consideracion la proposicion de que se trata; y lo siento profundamente, porque me es siempre simpático acceder á los deseos de los Representantes del pais que piden que sea tomada en consideracion una proposicion.

A mi juicio, señores, las cuestiones de enseñanza no pueden tomarse de una manera aislada; no puede discutirse la primera enseñanza ó la segunda ó la superior separadamente, sino todas ellas en relacion ó juntas, de suerte que resulte un plan completo y una mejora positiva para la enseñanza pública del pais.

La proposicion del Sr. Becerra contiene algunos puntos verdaderamente graves, con los cuales, á pesar mio, no estoy conforme.

La base principal de la proposicion de que se trata consiste en que la mayor parte de los gastos que constituyen la instruccion primaria se costeen por el Estado, ó por lo ménos las dos terceras partes del personal de la instruccion primaria, y el resto por las provincias y pueblos; y en lo relativo al personal, porque el material queda á cargo de los pueblos. De todos modos resulta que el Estado tendria que añadir en los presupuestos, para conservar las cosas en el estado en que hoy se encuentran, proxicamente unos 50 ó 60 millones de reales más en la parte de gastos sobre aquellos que pesan ya sobre el Tesoro público, y que apenas éste puede conllevar. Pero S. S. enlaza con el pago que ha de hacer el Estado de una parte importantísima de los gastos de la instruccion pri-

maria el que ésta sea obligatoria, y S. S. convendrá conmigo en que el consignar en un proyecto de ley que la instruccion primaria sea obligatoria no es en España una novedad que S. S. pretende introducir.

Existe desde larga fecha la obligacion escrita, y escrita de un modo tan terminante como S. S. la consigna, en las leyes vigentes la obligacion de la instruccion primaria; es más: la declaracion no es solo que sea obligatoria, sino que sea gratuita, palabra que desaparece en la ley de S. S.; y me llama la atencion que S. S. retirase esa palabra que tan simpática ha sido siempre al partido á que pertenece, como á aquellos en que militamos la mayoría del Senado y yo.

Toda la cuestion de la obligacion de la instruccion primaria consiste en la penalidad. S. S. se ocupa de este asunto en términos verdaderamente graves. Entre las penas que S. S. establece me ha llamado la atencion la que se refiere á las mujeres, que con arreglo á una de las disposiciones del proyecto de S. S. quedarán reducidas á la indigencia si en el término de cuatro años despues de promulgada la ley no han aprendido á leer y escribir, por que se encontrarán con el precepto de que las amas que necesiten sirvientes no las admitirán.

Esta penalidad, por muy exagerada, me parece ineficaz tanto como que S. S. sabe que siempre que se han dictado disposiciones tan enérgicas como las que S. S. pretende no han podido llegar á cumplirse nunca, y que habria que ir de próroga en próroga de cuatro años, ó de tres ó de dos, y resultaria de aqui que la penalidad misma desapareceria, siendo eso lo mejor que pudiera ocurrir, porque si no, sobre el gran número de mendigos que hay en todas las naciones, y particularmente en la nuestra, habria una nueva clase de mendigos, constituida por todos aquellos que no supieran leer y escribir.

S. S., defendiendo la necesidad de la enseñanza primaria obligatoria, sostiene que es indispensable apresurar todo lo posible el que los españoles sepan leer y escribir; y yo, que estoy de acuerdo con la conveniencia de que se difunda la instruccion primaria, soy tambien partidario de que no se verifique de una manera violenta y repentina, sino paulatinamente y en armonia con los adelantos en los demás ramos, y que no se adelante lo uno á lo otro, porque puede haber en ello un gravísimo peligro.

Yo entiendo que, si la sociedad no está suficientemente preparada para dar pasto útil y aplicacion bien dirigida á los efectos que produce el saber leer y escribir, se presta sin duda un beneficio al que aprende á leer y escribir, pero se le pone al borde de grandes peligros. Si el que sabe leer y escribir no puede aplicar lo que ha aprendido á algo que le dé una utilidad práctica y conveniente, puede ser un peligro para él mismo y para la sociedad. Así, pues, entiendo que, al paso que se fomenta y que debe fomentarse la instruccion primaria, no hay que llevar al fomento de un modo rápido, porque están en retraso, las Escuelas de Artes y oficios, las de Agricultura y todas aquellas que deben constituir el nervio, la vida de las naciones modernas á fin de arrancar de la holganza á muchas gentes, y á las Universidades gran número de discípulos que son otros tantos futuros mendigos de levita que pasan largas temporadas en las antecámaras de los Ministerios solicitando un humilde destino con un grado académico en la mano. (*Bien.*)

Y como creo que este es uno de los males que se van apoderando de nuestro pais; como yo entiendo que ese aumento diario que veo de nuevos alumnos en las Universida-

des es un gran daño para la sociedad y una de las causas de su decadencia, creo que hay necesidad de dar una salida en la vida intermedia de la instrucción pública, en la segunda enseñanza, en sus manifestaciones relacionadas con las artes, la industria y la agricultura, y buscar los medios de cerrar de una manera prudente las puertas de las Universidades á muchas gentes que se dirigen á ellas, no para aprender la ciencia ni para ser útiles con los conocimientos que adquieren, a la sociedad, sino para obtener un título que siempre puede facilitarles la entrada en los destinos públicos.

He hecho todo lo posible para ver de remediar este grave mal, y he procurado dificultar el acceso á las Universidades á los estudios superiores aumentando los gastos de éstos; pero no he obtenido resultado de ninguna especie. Con sentimiento he visto que se han pagado todos los aumentos establecidos, y que el número de alumnos en este año es mayor que en el anterior, y veo además con sentimiento que cuando llega el principio del curso, y aun durante éste, se multiplican las solicitudes y los empeños pidiendo se consienta acumular años de estudio, simultanear asignaturas, y hacer todo género de combinaciones á fin de que, si la carrera habia de durar siete años, pueda terminarse dentro de dos para tener pronto un título académico que sirva de base para pedir un destino cualquiera aunque no se sepa ni una palabra de cuanto se supone haber estudiado.

Entiendo que debe dificultarse por todos los medios posibles, pero prudentes, y dentro de límites razonables, la terminación de las carreras, y que en cambio deben abrirse las puertas y aumentarse las enseñanzas de aplicación, las enseñanzas técnicas, á fin de que el que sepa leer y escribir, en vez de entretenerse leyendo cualquier periódico ó libro, aplique la enseñanza recibida en la escuela á una cosa útil á él y á la sociedad. Creo que los esfuerzos del Estado, cuando se encuentra en el caso de dedicar mayores sumas á la instrucción pública, deben ir dirigidos al fomento de las enseñanzas técnicas á fin de recoger á aquellos que aprenden a leer y escribir; y cuando esta situación se armonice, y los que aprendan a leer y escribir puedan aplicar sus conocimientos á algo útil, entónces vendrá el momento de pensar seriamente en dar mayor impulso á la enseñanza primaria. Mientras tanto creo que todos los Gobiernos deben procurar constantemente, como lo vienen haciendo, que los Ayuntamientos y corporaciones populares cumplan estrictamente sus deberes respecto á instrucción pública.

Ya he dicho en algun otro sitio las cantidades fabulosas que de tres años á esta parte han satisfecho los pueblos á los Maestros de escuela por atrasos, y puedo decir al Sr. Becerra que en todos los casos en que un Maestro de escuela se dirige á mí con exposicion ó carta diciendo se le adeudan mensualidades, acudo á remediar su situación, no sólo de oficio, por los medios que tengo como Ministro de Fomento, sino que además escribo particularmente á los Gobernadores y Alcaldes á fin de hacerles llenar sus obligaciones. Esto no impide que tenga yo la opinion de que no están las cajas en situación de que el Estado pueda disponer de mayores sumas para aplicarlas á la instrucción pública, y que en tal caso debiera aplicarlas á la primaria.

Pero debo decir al Sr. Becerra que en algo más disientiría yo de S. S. si llegase el caso de que el Gobierno dedicara cantidades de alguna consideracion á la instrucción primaria. En ese caso, en vez de aplicarlas á pagar los Maestros, que deben ser retribuidos por las localidades, al ménos por ahora, para que éstas reciban el beneficio de la enseñanza y sepan

lo que cuesta, lo primero en que tendria que emplear el Estado esos fondos debería ser en construir edificios y buscar locales para dar la enseñanza. S. S. me dice que esto se comprende en su proyecto; pero yo creo que en él están los términos invertidos.

Cree el Sr. Becerra que eso debe ser un cuidado especial de los Ayuntamientos, y yo creo que ese cargo debiera correr á cargo del Estado para que los edificios y locales de instrucción primaria no se hicieran de una manera poco conveniente é impropia del objeto á que se destinen.

Hay puntos en que el Sr. Becerra disiente en gran parte de mi opinion. S. S. ha declarado que la enseñanza debia ser religiosa; pero despues ha dicho que la queria láica, y que creia que la enseñanza religiosa debia reducirse á la enseñanza del Antiguo y Nuevo Testamento. Lo que pretende S. S. relativamente á este punto es una especie de combinacion, de la que resulta verdaderamente una enseñanza láica sin que aparezca la religiosa. Verdad es que despues ha sostenido que la doctrina cristiana debia darse por los Párrocos.

Yo tambien creo, como S. S., que la enseñanza debe ser religiosa, pero no limitada á la enseñanza del Antiguo y Nuevo Testamento; creo que en todos los establecimientos de enseñanza primaria sostenidos por el Estado debe enseñarse el catecismo y toda la doctrina religiosa que profesan la casi totalidad de los españoles. Y en cuanto á la enseñanza en los demás establecimientos, entiendo tambien que es de un interés vivo y necesario al Estado que los niños, los hombres del porvenir, reciban una educacion verdaderamente religiosa, basada en la doctrina cristiana.

(Se continuará)

## COMPENDIO

DE

## HISTORIA SAGRADA

Y

NOCIONES DE RELIGION Y MORAL,

POR

D. F. FERRUSOLA Y D. M. PUJOLAR.

**Cuarta edicion,**

ESMERADAMENTE CORREGIDA É IMPRESA.

Esta obrita, que va precedida de una brillantísima censura de la Autoridad eclesiástica, y que está dividida en secciones con arreglo al sistema ordinariamente seguido en las escuelas primarias, comprende en solas 67 páginas todos los hechos notables del Viejo y Nuevo Testamento y los principios fundamentales de nuestra religion y deberes que todo hombre tiene con relacion a Dios, á sí mismo y á sus semejantes. Escrita en preguntas y respuestas, brevísimas éstas en las primeras secciones, ha merecido siempre la más favorable acogida del Magisterio, que la ha adoptado de texto en sus escuelas para la enseñanza de esta asignatura y tambien, en muchas de ellas, para la lectura al salir de los carteles.

Véndese en las principales librerías á 3 reales ejemplar, encuadernado, y á 30 rs. docena dirigiéndose á D. Vicente Dorca, del comercio de libros, Gerona.

# SECCION DE ANUNCIOS.

GRAMÁTICA RAZONADA  
DE LA  
**LENGUA ESPAÑOLA**  
POR  
D. MATIAS SALLERAS,  
Director de la Escuela Normal Superior de Segovia.

Esta importantísima obra, la más completa y acabada de cuan-

tas en su género se han publicado en España, tan notable por la amenidad de su estilo como por su excelente doctrina, ha sido premiada con *Medalla de oro* por la Sociedad Económica Segoviana de amigos del país y encomiada por toda la prensa de 1.ª enseñanza.

Se vende al precio de *seis pesetas* en la librería de VICENTE DORCA.

Gerona: Imp. y Librería de V. Dorca.—1879.

## LA MODA ELEGANTE

PERIODICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

**INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA.**

CONTIENE LOS ÚLTIMOS FIGURINES ILUMINADOS DE LAS MODAS DE PARÍS, PATRONES DE TAMAÑO NATURAL, MODELOS DE TRABAJOS Á LA AGUJA, CROCHET, TAPICERÍAS EN COLORES, NOVELAS, CRÓNICAS, BELLAS ARTES, MÚSICA, ETC., ETC.

### Precios de suscripcion en España y Portugal

Ediciones de lujo.		Ediciones económicas.	
PRIMERA EDICION:	SEGUNDA EDICION:	TERCERA EDICION:	CUARTA EDICION:
papel vitela, con 48 figurines iluminados y 48 suplementos con patrones de tamaño natural, grandes hojas de dibujos para bordados, y selectas piezas de música.	papel superior, con 24 figurines iluminados y 36 suplementos con patrones de tamaño natural y grandes hojas de dibujos para bordados.	con 12 figurines iluminados y 24 suplementos con patrones de gran tamaño	propia para colegios de señoritas, con 24 suplementos de dibujos y modelos para toda clase de bordados y labores, y patrones.
PROVS. MADRID. Y PORTUGAL.	PROVS MADRID. Y PORTUGAL.	EN MADRID, PROVINCIAS Y PORTUGAL.	EN MADRID, PROVINCIAS Y PORTUGAL.
Un año. . . 37'50 Pts. 40'00 Pts.	Un año. . . 28'00 Pts. 30'00 Pts.	Un mes. . . . . 2'00 Pts.	Un mes. . . . . 1'50 Pts.
Seis meses 19'00 » 20'00 »	Seis meses 14'50 » 16'00 »	Tres meses. . . . . 3'50 »	Tres meses. . . . . 4'25 »
Tres meses 10'00 » 11'00 »	Tres meses 7'50 » 8'50 »	Seis meses. . . . . 10'50 »	Seis meses. . . . . 8'00 »
Un mes. . . . . 3'50 » 4'00 »	Un mes. . . . . 2'50 » 3'00 »	Un año. . . . . 20'00 »	Un año. . . . . 15'00 »

## LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.

### Precios de suscripcion en España y Portugal.

Madrid. . . . .	{ 1 año. . . Pts. 35 6 meses.. » 18 3 meses.. » 10	Provs. y Portugal.	{ 1 año. . . . Pts. 40 6 meses.. . » 21 3 meses.. . » 11	Extranjero.	{ 1 año. . . Fcos. 50 6 meses.. » 26 3 meses.. » 14
Dirigirse á la Administracion, Carretas, 12, principal, Madrid, ó Librería de V. Dorca, Gerona.					

ADVERTENCIA.—Los Sres. que se suscriban por todo el año de 1879 á *La Ilustracion Española y Americana*, adquirirán el derecho de que se les haga un 25 por 100 de rebaja en el precio del periódico de Señoritas y Señoritas, titulado *La Moda Elegante Ilustrada*, cuya importancia es bien reconocida por las Señoritas madres de familia.